

LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1997

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

**LEY DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
DE LOS RECURSOS Y GASTOS**

ARTICULO 1.- Apruébase el Presupuesto Adicional Agregado por Bs.2.390.727.875 para la Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Entidades Financieras, según los anexos Nos. 2,3,4,5,6,7,8 y 9, y cuyo consolidado es de Bs. 1.959.864.968 del anexo 1.

ARTICULO 2.- Autorízase el Traspaso Intrainstitucional por Bs. 176.141.534 en favor de las Instituciones Públicas destinado a incrementar el Grupo 10000 "Servicios Personales" de conformidad con el anexo No. 9.

ARTICULO 3.- Apruébase el Presupuesto Modificado de Recursos y Gastos de las Prefecturas Departamentales y sus entidades dependientes que se encuentren institucionalizadas mediante disposiciones jurídicas o administrativas por el monto de Bs.349,395.910 de conformidad con los anexos Nos. 10 y 11.

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda aprobará mediante disposiciones administrativas el detalle y todas las especificaciones que sean necesarias para la aplicación de la presente Ley y sus anexos adjuntos.

ARTICULO 5.- Queda modificado el Presupuesto General de la Nación de la Gestión 1997; el cual adquirió fuerza de ley e consideración al Art. 147, Párrafo Tercero de la Constitución Política del Estado.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hormando Vaca Diez V.D., Gonzalo Molina Ossio, Rubén Poma Rojas, Guido Roca V., Gonzalo Aguirre V..

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Carlos Iturralde Ballivián, Edgar Millares Ardaya.